

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 28 de febrero de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° 2022-069, de JOSÉ LUIS SALGUEDO ROSALES en contra del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – “LA PICOTA” Oficina Jurídica, con 17 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 25 de febrero de 2022, Secuencia 1864, Tutela en Línea 723314, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor **JOSÉ LUIS SALGUEDO ROSALES**, identificado con C.C. 9.077.279, en contra del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – “LA PICOTA” Oficina Jurídica, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **VINCULAR** a la presente acción al **Juzgado 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.**
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD.**
4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: NJM.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado N°. 035 de fecha 01/03/2022



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA